

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0095-R

Quito, D.M., 10 de julio de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 de la codificación de la Ley de Aviación Civil establece que "(...) *La Dirección General de Aviación Civil es una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica y fondos propios, con sede en el Distrito Metropolitano de Quito*", y, que *"El Director General de Aviación Civil, es la máxima autoridad de la Entidad y será designado por el Presidente de la República (...)"*;

Que, el artículo 6, numeral 14, literal a), de la misma Ley de Aviación Civil, señala como una de las atribuciones del Director General de Aviación Civil la de *"Conceder, renovar, modificar o suspender permisos de operaciones para trabajos aéreos especializados, escuelas de aviación, centros de entrenamiento y talleres o estaciones de mantenimiento"*;

Que, mediante oficio S/N de 06 de junio de 2025, ingresado en esta institución mediante Sistema de Gestión Documental Quipux con Nro. DGAC-SEGE-2025-3292-E de 06 de junio de 2025, y posterior aclaración presentada mediante oficio S/N de 10 de junio de 2025, ingresado en el Sistema de Gestión Documental Quipux con Nro. DGAC-SEGE-2025-3397-E de 11 de junio de 2025, el Ing. Fernando Ayala Arroyo, Gerente General de la compañía **ACADEMIA DE AVIACIÓN WESTPACIFIC FLY CIA. LTDA.**, solicita al Director al Director General de Aviación Civil, la modificación de su Permiso de Operación de Trabajos Aéreos en la modalidad de Escuela de Pilotos para la formación de pilotos privados, comerciales, instructores de vuelo, habilitación instrumental y habilitación multimotor;

Que, a través de memorando Nro. DGAC-DTAR-2025-0602-M de 13 de junio de 2025, la Directora de Transporte Aéreo y Regulaciones, solicitó a los procesos institucionales de la DGAC, que dentro del ámbito de sus competencias, procedan a emitir sus informes con las conclusiones y recomendaciones pertinentes;

Que, la Dirección Administrativa mediante memorando Nro. DGAC-DADM-2025-2270-M de 18 de junio de 2025, presentó su informe de Seguros, en la parte pertinente indica que la compañía **ACADEMIA DE AVIACION WESTPACIFIC FLY CIA. LTDA.**, mantiene vigente los seguros reglamentarios, póliza de fiel cumplimiento del permiso de operación para la Resolución Nro. **DGAC-DGAC-2024-0047-R** vigente hasta el **23 de octubre de 2025** y certificado de seguro para las **aeronaves, los tripulantes, pasajeros y/o alumnos** así como la pérdida de licencia para los tripulantes hasta el **23 de julio de 2025**, con lo que cumple la reglamentación en la presentación de los seguros aeronáuticos, por lo que puede continuar con el trámite de modificación de su permiso de operación;

Que, la Dirección de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua, con memorando Nro. DGAC-DCAV-2025-1315-M de 19 de junio de 2025, presentó el informe técnico en el cual luego de realizar el respectivo análisis, indica que la solicitud de la compañía **"ACADEMIA DE AVIACIÓN WESTPACIFIC FLY CÍA. LTDA."**, cumple con los requisitos establecidos para el efecto, por consiguiente, **no existe** impedimento de orden técnico para que se atienda la solicitud presentada, de inclusión del **curso de TRIPULANTE DE CABINA**;

Que, la Gestión Interna de Transporte Aéreo con memorando Nro. DGAC-OTAE-2025-0152-M de 24 de junio de 2025, presentó su informe aerocomercial, luego de realizar el respectivo análisis concluyó y recomendó continuar con el trámite de modificación del permiso de operación de la compañía **"ACADEMIA DE AVIACIÓN WESTPACIFIC FLY CÍA. LTDA."**;

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0095-R

Quito, D.M., 10 de julio de 2025

Que, la Gestión Interna de Derecho Aeronáutico, mediante memorando Nro. DGAC-RDAE-2025-0154-M de 30 de junio de 2025, presentó su informe legal en el cual luego de realizar el respectivo análisis y por cumplidos los requisitos reglamentarios de orden legal, recomienda atender favorablemente la solicitud de la compañía **“ACADEMIA DE AVIACIÓN WESTPACIFIC FLY CIA. LTDA.”**;

Que, la Dirección Financiera mediante memorando Nro. DGAC-DFIN-2025-1168-M de 04 de julio de 2025, presentó el informe financiero en la parte pertinente indica que **la compañía ACADEMIA DE AVIACION WESTPACIFIC FLY CIA. LTDA., con RUC Nro 1792398592001, NO mantiene valores vencidos pendientes de pago** derivados de facturación, para con la Dirección General de Aviación Civil;

Que, la Dirección de Transporte Aéreo y Regulaciones con memorando Nro. DGAC-DTAR-2025-0673-M de 08 de julio de 2025, presentó su pronunciamiento legal - aerocomercial y las conclusiones y recomendaciones unificadas del trámite de modificación de su permiso de operación en los siguientes términos:

“(...) 3.1. En lo que compete a las atribuciones de esta Dirección, una vez revisados y analizados los informes presentados por las gestiones internas de Derecho Aeronáutico y Transporte Aéreo en el presente documento, se desprende que no existe objeción desde el punto de vista legal y aerocomercial para que se atienda favorablemente la solicitud de la compañía ACADEMIA DE AVIACIÓN WESTPACIFIC FLY CIA. LTDA, encaminada a modificar el Permiso de Operación para Trabajos Aéreos, en la modalidad de Escuela de Pilotos.

3.2. La solicitud de la compañía ACADEMIA DE AVIACIÓN WESTPACIFIC FLY CIA. LTDA, cumple con los requisitos: técnico, financiero, de seguros, legal y aerocomercial, razón por la cual puede ser atendido favorablemente.

3.3. Usted señor Director General de Aviación Civil, es la Autoridad competente para conocer y otorgar el Permiso de Operación solicitado por la compañía ACADEMIA DE AVIACIÓN WESTPACIFIC FLY CIA. LTDA. (...).”

Que, la solicitud de la compañía **ACADEMIA DE AVIACION WESTPACIFIC FLY CIA. LTDA.**, fue tramitada de conformidad con la normativa constitucional, legal y reglamentaria vigente, que rigen la Aviación Civil y a la Administración Pública Central;

Que, en virtud del Decreto Ejecutivo Nro. 344 de 06 de agosto de 2024, se designa al señor Juan Pablo Franco, como Director General de Aviación Civil; y,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE

Artículo Primero. – Modificar el permiso de operación de la compañía **ACADEMIA DE AVIACION WESTPACIFIC FLY CIA. LTDA.**, renovado mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2024-0047-R de 08 de mayo de 2024, con la finalidad de incluir a su Permiso de Operación el **curso de TRIPULANTE DE CABINA.**



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0095-R

Quito, D.M., 10 de julio de 2025

Artículo Segundo.- Con treinta (30) días de anticipación a la iniciación de cada curso, “La Permisionaria”, someterá a consideración de la Institución el pensum de estudios, número de horas teóricas, número de horas prácticas, la nómina de los instructores, profesores y en general, el plan docente y demás información relacionada, conforme al procedimiento establecido.

Artículo Tercero.- Los demás términos y condiciones de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2024-0047-R de 08 de mayo de 2024, se mantienen vigentes.

Artículo Cuarto. - De la ejecución y estricta observancia de esta Resolución, encargase a los respectivos procesos de la Dirección General de Aviación Civil.

Comuníquese, notifíquese y publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Juan Pablo Franco Castro

DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO

Copia:

Señor
Diego Rodrigo Jaramillo Valencia
Director de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua

Señor Máster
Edwin Efraín Santos Hernández
Director Administrativo

Señora Magíster
Gladys Marisol Carvajal Burgos
Directora Financiera

Señora Licenciada
Heydi Ariel Salazar Andachi
Directora de Transporte Aéreo y Regulaciones, Encargada

Señor Abogado
Jaime Ernesto Fuentes Lucero
Abogado 2

Señorita Tecnóloga
Ivana Doménica Mora Salvador
Oficinista

jf/hs

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quiquix